

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
PERIODO LEGISLATIVO 2022 - 2026.
373ª LEGISLATURA**

1

**ACTA DE LA SESIÓN N°140
LUNES 12 DE MAYO 2025, DE 15:30 A 17:00 HORAS.**

SUMA

- 1.- Continué, en segundo trámite constitucional, la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, en materia de procedencia del recurso de apelación y casación en los casos que indica. Boletín N°16.204-12 (S).
- 2.- Continué la discusión del proyecto que modifica la ley N°19.300 y regula de manera especial la construcción de complejos de aerogeneración y plantas fotovoltaicas, paneles fotovoltaico, boletines refundidos Nos 15.412-12 y 14.443-12.

ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el presidente de la Comisión, diputado Jaime Araya.

Asistieron, las diputadas y diputados miembros de la Comisión: Jaime Araya, Mónica Arce, Félix González, Cristóbal Martínez, Hugo Rey y Clara Sagardía.

Asimismo, estuvieron presentes las diputadas y diputados Arturo Barrios, Karen Medina y Joanna Pérez,

Como invitados, para el primer punto, la Profesora Asistente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Abogada de la Universidad de Chile, LL.M. McGill University, señora Ximena Insunza Corvalán. Además, se encuentra presente por parte del Ministerio de Medio Ambiente, el fiscal, señor Ariel Espinoza. Para el segundo punto, el Ingeniero Civil Eléctrico de la Universidad de Concepción, señor Claudio Roa Sepúlveda y; del Colectivo Social Salvemos el Río Renaico, señor Hans Erwin Ross Sills y la señora Vilma Alicia Mellado Calderón.

Asistieron a la comisión, la Secretaria Abogada, señora Ana María Skoknic Defilippis, el abogado asistente, señor Ignacio Vásquez y, la secretaria ejecutiva, señora Silvia Rivas.

CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Excusa de la señora Dominique Herve, por no ser posible su participación en sesión de hoy.

2.- Excusa de la señora Reneé Rivero, por no ser posible su participación en sesión de hoy.

1

3.- Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores (N°1435), mediante el cual responde a uno de la Comisión sobre la situación que está sucediendo en el altiplano de la región de Arica y Parinacota, debido al volcamiento de un camión boliviano con más de 10.000 litros de diésel en el río Taipicahue. El oficio en calidad de Reservado no será publicado. Respuesta Oficio N°: 401/12/2025

4.- Oficio del Subsecretario de Medio Ambiente (N°2886), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre e el estado de avance en la dictación del reglamento que la ley N°21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, y modifica los cuerpos legales que indica (“Ley N° 21.368”). Respuesta Oficio N°: 421/12/2025

5.- Oficio del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández (N°166), mediante el cual solicita apoyo a propuestas nuevas áreas marinas protegidas para el archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas.

6.- Denuncia de un particular (Sra. María Cecilia Andrada) en relación al daño ambiental provocado por una empresa salmonera de la décima región, según detalla en documento adjunto.

7.- Denuncia del señor Claudio Henríquez, Defensor de derechos humanos, sobre las graves violaciones a los derechos humanos, en las comunas de San Bernardo y sector de Lo Herrera, Romeral, Isla de Maipo, Talagante, Calera de Tango, Buin, Paine, y todo el sector sur de Santiago. Remitido a los correos de los integrantes de la Comisión.

8.- Denuncia del señor Emililio Placencia, mediante la cual remite link con video que muestra solo una parte de la ciudad de Los Ángeles, Biobío, específicamente en la zona poniente donde se observa claramente a las Máquinas Aerogeneradoras de los “Complejos Eólicos Industriales” invadiendo las zonas rurales habitadas. En el marco de la discusión del proyecto que modifica la ley N°19.300 y regula de manera especial la construcción de complejos de aerogeneración y plantas fotovoltaicas paneles fotovoltaico, boletines refundidos Nos 15.412-12 y 14.443-12. Boletín: 15412-12

VARIOS

No hubo intervenciones varias.

ACUERDOS

No se adoptaron acuerdos.

ORDEN DEL DÍA

1.- Continuó, en segundo trámite constitucional, la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, en materia de procedencia del recurso de apelación y casación en los casos que indica. Boletín N°16.204-12 (S).

La Profesora Asistente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y Abogada de la Universidad de Chile, LL.M. McGill University, señora Ximena Insunza Corvalán expuso en base a una presentación¹ que dejó a disposición de la Comisión.

Explicó que su exposición tendría como objetivo detallar de manera pedagógica el régimen recursivo de la ley N°20.600, que regula el funcionamiento de los Tribunales Ambientales. Señaló que, a diferencia de los regímenes ordinarios y otros tribunales especializados, esta ley establece que las sentencias deben contener no solo los requisitos del artículo 170 del Código de Procedimiento Civil, sino también fundamentos técnicos ambientales. Esto se justifica por la composición mixta de los tribunales ambientales, integrados por dos ministros abogados y un ministro técnico con especialización ambiental.

Posteriormente, describió el contenido del artículo 26 de la ley N°20.600, que regula los recursos procesales. Indicó que este artículo define un conjunto limitado de resoluciones susceptibles de apelación, tales como la inadmisibilidad de una reclamación, resoluciones que reciben la causa a prueba, y aquellas que ponen término al procedimiento. Estas resoluciones son conocidas por las respectivas Cortes de Apelaciones, dependiendo de la jurisdicción del tribunal ambiental correspondiente. En cuanto a las sentencias definitivas, señaló que la ley contempla recursos de casación en la forma, por causales específicas, y en el fondo, cuando se configuren infracciones de ley que incidan en lo resolutivo del fallo. También explicó que existe una causal especial de casación en la forma por falta de fundamentos técnicos ambientales, lo que distingue a estos tribunales del resto.

Continuó describiendo los problemas que han surgido a raíz de este régimen recursivo. Mencionó que, debido a que el artículo 26 remite a las competencias descritas en el artículo 17 de la misma ley, las nuevas competencias incorporadas por otras leyes, como la Ley de Humedales Urbanos, no han quedado cubiertas por el sistema recursivo. Como resultado, las sentencias dictadas en aplicación de estas nuevas leyes no son susceptibles de recursos de casación, lo que ha producido una falta de control judicial por parte de la Corte Suprema. A

¹ <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlD=3305> (Sesión 140)

modo de ejemplo, citó casos en que se ha intentado recurrir a la Corte mediante casación o queja, con resultados mayoritariamente inadmisibles.

En relación con el proyecto de ley en discusión, explicó que su artículo único busca reemplazar la remisión al artículo 17 por una disposición general que permita recurrir en casación contra cualquier sentencia definitiva dictada por los tribunales ambientales, independiente de la base legal de la competencia ejercida. Indicó que esta modificación tiene por objeto armonizar el régimen recursivo con nuevas leyes que han conferido competencias a los tribunales ambientales, tales como la Ley REP, la Ley sobre Impuestos Verdes y la Ley Marco de Cambio Climático.

Se refirió al tratamiento que la Corte Suprema ha dado a las sentencias definitivas de los tribunales ambientales desde 2017 en adelante. Señaló que el máximo tribunal ha adoptado un criterio interpretativo que ha limitado el acceso a la revisión judicial, declarando inadmisibles recursos de casación cuando estima que no se trata de una sentencia definitiva. Aclaró que esta situación se diferencia del período entre 2012 y 2017, cuando la Corte Suprema sí conocía de este tipo de recursos. Detalló que en el sistema judicial chileno no existe un tribunal contencioso-administrativo general y que, en su lugar, operan múltiples tribunales especializados con regímenes recursivos diversos, como los tribunales ambientales, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia o el Tribunal de Contratación Pública.

Posteriormente, entregó cifras sobre la actividad jurisdiccional de los tribunales ambientales desde su creación en 2012 hasta 2025. Informó que se han ingresado aproximadamente 1.020 reclamaciones, de las cuales cerca del 50% han concluido en sentencias. De ese total, se han interpuesto recursos de casación en aproximadamente la mitad de los casos. Señaló que en los últimos tres años ha habido un aumento en la cantidad de recursos de casación declarados inadmisibles por la Corte Suprema. Indicó que en lo que va del año 2025 ya se ha alcanzado el mismo número de inadmisibilidades que durante todo el año 2024, lo que sugiere una tendencia creciente.

En cuanto a los organismos cuyas actuaciones han sido más frecuentemente objeto de revisión inadmitida, indicó que destacan la Superintendencia del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental. Describió que la Corte Suprema considera que ciertas sentencias que ordenan retrotraer procedimientos o dictar nuevos actos administrativos no constituyen sentencias definitivas, y por tanto no admite los recursos de casación interpuestos en esos casos. Mencionó específicamente sentencias relacionadas con medidas provisionales, programas de cumplimiento, actuaciones de terceros en

procedimientos sancionatorios o evaluaciones ambientales, invalidaciones, y retrotracción de procedimientos sancionatorios o de evaluación ambiental.

Hizo referencia a un caso específico relativo a la revocación de concesiones de empresas salmoneras, donde el Tercer Tribunal Ambiental acogió parcialmente la reclamación y la Corte Suprema consideró que no se trataba de una sentencia definitiva, declarando inadmisibles los recursos de casación.

Concluyó indicando que, aunque el proyecto de ley busca abordar los dos principales problemas identificados -la falta de adecuación normativa del artículo 26 y la interpretación restrictiva de la Corte Suprema-, también existe la posibilidad de explorar soluciones normativas alternativas, como el modelo de recurso de reclamación empleado en libre competencia.

2.- Continuó la discusión del proyecto que modifica la ley N°19.300 y regula de manera especial la construcción de complejos de aerogeneración y plantas fotovoltaicas, paneles fotovoltaico, boletines refundidos Nos 15.412-12 y 14.443-12.

La Presidenta de la Comunidad El Ciruelo, señora Vilma Alicia Mellado Calderón expuso en base a una presentación² que dejó a disposición de la Comisión.

Expuso los principales efectos negativos que han generado los proyectos de energía eólica y fotovoltaica en las zonas rurales, particularmente en la región del Biobío. Comenzó relatando que estos proyectos se han instalado muy cerca de zonas habitadas, incluso en áreas urbanas como Renaico, donde los aerogeneradores se encuentran a menos de 300 metros de viviendas. Advirtió sobre el "efecto sombra" que generan estas estructuras, describiendo cómo la intermitencia de la luz produce un parpadeo constante que afecta la vida cotidiana de los residentes.

Durante su intervención, denunció que las normativas existentes sobre ruido y efecto sombra no se respetan y que las empresas, a pesar de estar obligadas a cumplirlas, logran eludirlas. A través de un material gráfico, expuso mapas que mostraban la concentración de aerogeneradores en sectores rurales como la zona poniente de Los Ángeles, donde hay aproximadamente 250 torres instaladas. Subrayó que estas se ubican en suelos agrícolas, generando un patrón de ocupación y transformación que se replica en diversas regiones del país, incluyendo Chiloé y la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

² <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlD=3305> (Sesión 140)

También se refirió a las debilidades del proceso de evaluación ambiental, señalando que la mayoría de estos proyectos ingresan mediante Declaraciones de Impacto Ambiental y no mediante Estudios de Impacto Ambiental, lo que impide una evaluación más completa y de largo plazo. Denunció que se usan modelaciones en lugar de mediciones reales y continuas, y que las empresas no transparentan en sus presentaciones técnicas las verdaderas dimensiones de las obras ni sus efectos en los ecosistemas y fuentes de agua. Entre los impactos mencionó la depresión de napas subterráneas, cambios en los cursos de agua y afectación al acceso al agua potable en zonas rurales.

En relación con los efectos físicos y territoriales, mostró imágenes de obras de ingeniería mal ejecutadas que han provocado inundaciones en parcelas rurales debido a drenajes inadecuados. Asimismo, expuso que las instalaciones de cables subterráneos han alterado el escurrimiento natural del agua. También denunció problemas de conectividad, interferencias en señal telefónica, de televisión satelital y otros servicios, señalando la existencia de un "efecto barrera" atribuido a los aerogeneradores.

Otro aspecto que abordó fue el impacto en la salud de las personas. Indicó que el ruido generado por los aerogeneradores sobrepasa los niveles permitidos por la normativa chilena, alcanzando los 90 decibeles durante la noche según sus mediciones comunitarias. Denunció que cuando las autoridades realizan fiscalizaciones, lo hacen en horarios donde las turbinas no están operativas a plena capacidad, por lo cual los resultados no reflejan la realidad. También hizo hincapié en los efectos neurológicos y psicológicos asociados al efecto sombra, como insomnio, agravamiento de epilepsia y cuadros depresivos.

Explicó que, según la normativa vigente, el efecto sombra no debería superar las 30 horas anuales, pero en su caso personal este se produce diariamente durante aproximadamente 15 minutos, lo que supera ampliamente el límite permitido. Questionó la efectividad de las medidas de mitigación implementadas por las empresas, calificándolas como insuficientes y poco serias, mostrando ejemplos de paredes improvisadas que no cumplen con su función.

En cuanto a la respuesta comunitaria, destacó que, pese a no tener herramientas legislativas, han logrado frenar la instalación de cinco aerogeneradores y modificar la ubicación de otros, al detectar que no cumplían con la normativa de seguridad. También alertó sobre la pérdida de biodiversidad, mencionando casos de desaparición de colmenas, aves y murciélagos.

Abordó el impacto socioeconómico, indicando que las comunidades rurales están sufriendo una disminución en la producción agrícola, lo que genera un empobrecimiento progresivo. Informó que muchas familias han caído dentro del 40% más vulnerable del Registro Social de Hogares. Recalcó que el desarrollo de

estos proyectos vulnera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) firmados por Chile, señalando que cerca del 70% de los ODS estarían siendo afectados, especialmente aquellos relacionados con salud, ecosistemas y vida rural.

Hizo un llamado a legislar con urgencia y señaló que muchas autoridades han obstaculizado estos proyectos de ley debido a conflictos de interés. Afirmó que existen autoridades que, tras ocupar cargos públicos, han pasado a trabajar en las empresas del rubro energético, lo que pone en duda la transparencia de las decisiones regulatorias.

Finalmente, expuso cifras sobre la generación energética nacional, afirmando que Chile no enfrenta un déficit energético. Mostró datos de producción y exportación de energía, indicando que parte de la energía generada se pierde por ineficiencias en la transmisión, fenómeno conocido como "vertimiento eléctrico". Aseguró que el propósito de esta expansión de energías renovables responde a la producción de hidrógeno verde, lo cual -según explicó- debe ser contextualizado adecuadamente por los legisladores. Solicitó que se realicen estudios técnicos reales, fiscalizaciones efectivas y que las comunidades sean consideradas en las decisiones de política energética.

En representación del Colectivo Social Salvemos el Río Renaico, señor Hans Erwin Ross Sills participó en la sesión legislativa en representación de esta organización social dedicada a la protección del medio ambiente y la fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental, especialmente en zonas afectadas por la instalación de proyectos energéticos.

Organizó su intervención en tres ejes fundamentales. En el primer eje abordó el desarrollo histórico de los proyectos de generación de energía renovable no convencional en Chile, destacando los primeros antecedentes de parques eólicos y plantas fotovoltaicas en el país. Mencionó que el primer parque eólico, llamado Alto Baguales, fue instalado en la región de Aysén en el año 2001 con solo tres aerogeneradores, y que la primera planta fotovoltaica, Calama Solar 3, comenzó a operar en 2012 en el norte del país. Desde entonces, dijo, la expansión ha sido significativa, alcanzando hasta el año 2024 más de 9.000 megavatios de capacidad instalada en centrales solares, y 1.400 aerogeneradores distribuidos en 662 centrales eólicas, según datos de la Comisión Nacional de Energía (CNE) y de la Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento (ACERA).

Argumentó que este crecimiento evidencia la necesidad urgente de regulación legal adecuada, puesto que la expansión territorial de estos proyectos ha generado diversos impactos negativos en las comunidades y el medio ambiente. Enumeró problemas comunes como basurales asociados a los parques, colisión de avifauna, caída de torres o aspas, contaminación visual y acústica, entre otros. Afirmó que, si bien existe consenso sobre la importancia de las energías renovables,

su implementación debe considerar el respeto por los derechos de las personas y la planificación territorial adecuada.

En el segundo eje, centró su análisis en la normativa actual que rige la instalación de estos proyectos. Detalló que, en el caso de los parques eólicos, existe una guía para la descripción de este tipo de centrales, complementada con la aplicación del Decreto Supremo N° 38 del año 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que regula las emisiones de ruido. Asimismo, mencionó la guía elaborada por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en 2015, orientada a la evaluación ambiental respecto del impacto en aves y murciélagos. En cuanto a las plantas fotovoltaicas, citó la guía para la descripción de proyectos de centrales solares y la Instrucción Técnica General RIC N° 9.1 del año 2021, relativa a normas de seguridad.

Aclaró que estas guías no son vinculantes, sino solo orientativas, lo cual genera vacíos regulatorios. Por lo tanto, enfatizó la necesidad de que el proyecto de ley actualmente en discusión incorpore exigencias obligatorias que permitan garantizar una convivencia adecuada entre las comunidades y los proyectos energéticos.

Como ejemplo concreto, expuso el caso de la comuna de Renaico, ubicada en la región de La Araucanía, que según explicó fue, hasta el año 2020, la comuna con más parques eólicos en Chile. Preciso que Renaico, a pesar de ser la comuna más pequeña de la región, concentra cerca del 25% de los aerogeneradores del país, con más de 300 torres instaladas. Denunció que no existe una regulación específica que establezca distancias mínimas entre los aerogeneradores y las viviendas, ni límites sobre cuántos parques o torres pueden instalarse en un mismo territorio. También advirtió que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) evalúa los proyectos de forma aislada, sin considerar la carga acumulativa de otros proyectos previamente instalados en la zona.

El tercer eje de su intervención estuvo dedicado al análisis de lo que denominó “proyectos fraccionados”. Explicó que muchas empresas presentan proyectos subdivididos para eludir la obligación de ingresar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), optando en su lugar por presentar Declaraciones de Impacto Ambiental por separado, en las que declaran generar menos de tres megavatios. Luego, ingresan nuevas declaraciones con características similares. Acotó que esta estrategia elude el análisis global de los efectos de un proyecto mayor.

Señaló que, aunque este proceder no está explícitamente permitido, tampoco está prohibido, por lo que su fiscalización depende del criterio del evaluador. Reconoció el rol de la jurisprudencia de los Tribunales Ambientales en identificar estos casos y anular resoluciones de calificación ambiental (RCA) otorgadas de forma irregular.

Concluyó su exposición enfatizando la necesidad de que toda evaluación ambiental considere la existencia de otros proyectos en el mismo territorio, establezca límites al fraccionamiento, y contemple mecanismos claros para evitar la reiteración indefinida de proyectos rechazados. Como ejemplo, citó el caso del Parque Eólico Vergara, también en Renaico, cuya RCA fue rechazada en 2016 y nuevamente en 2022, pero luego aprobada en 2023 tras una nueva presentación del mismo proyecto con los mismos titulares.

Finalizó señalando que, dado el tiempo transcurrido desde los primeros proyectos de este tipo, resulta inaceptable que aún no exista una regulación robusta que proteja adecuadamente a las comunidades. Reiteró el llamado a avanzar con urgencia en la tramitación del proyecto de ley para asegurar que la implementación de energías renovables se haga de manera planificada, transparente y respetuosa con el entorno humano y natural, en coherencia con los compromisos internacionales asumidos por Chile, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El Ingeniero Civil Eléctrico de la Universidad de Concepción, señor Claudio Roa Sepúlveda expuso en base a una minuta³ que dejó a disposición de la Comisión.

Participó en la sesión en calidad de experto técnico, centrando su intervención en aspectos de carácter mesoescalar, es decir, impactos que trascienden lo local y presentan efectos acumulativos y regionales.

Valoró positivamente la iniciativa legislativa en discusión, reconociendo que aborda una necesidad urgente de regulación en la expansión de proyectos de energías renovables. Aclaró que su presentación no se basaría en una exposición técnica estructurada, sino en un análisis puntual de artículos específicos del proyecto de ley, desde una perspectiva ingenieril y de funcionamiento del sistema eléctrico.

En primer lugar, se refirió al artículo 5, que establece distancias mínimas entre instalaciones energéticas y zonas habitadas. Comentó que, si bien la propuesta de una distancia de 1.000 metros podría parecer alta, se encuentra dentro de los rangos utilizados por países europeos como España (entre 500 y 1.000 metros, dependiendo de la comunidad autónoma). En su opinión, incluir cifras rígidas dentro de la ley puede resultar problemático a largo plazo, pues dificulta su ajuste en el futuro. Propuso que estas especificaciones técnicas, como distancias mínimas entre torres o predios, sean reguladas mediante reglamentos, lo que permitiría mayor flexibilidad sin comprometer la capacidad fiscalizadora del Estado.

³ <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlID=3305> (Sesión 140)

Advirtió también sobre la omisión de distancias mínimas en el caso de las plantas fotovoltaicas, las cuales, pese a ser percibidas como más “inocuas” socialmente, presentan riesgos como incendios por mala mantención, los cuales podrían afectar zonas residenciales colindantes. En esa línea, recomendó que se incorpore en la redacción legal una regulación clara respecto a la distancia mínima de los parques solares a viviendas u otros predios sensibles.

Respecto al artículo 6, que trata sobre la regulación del ruido, mostró preocupación por las cifras mencionadas. Cuestionó la viabilidad técnica de reducir un sonido de 107 decibeles en la base de una torre a 45 decibeles a 300 metros de distancia, calificando ese umbral como técnicamente inviable sin infraestructura de aislamiento acústico considerable. Mencionó además que la norma no especifica si esos decibeles corresponden a ruido diurno o nocturno, ni si aplican al ruido de una sola turbina o del conjunto del parque eólico. Recomendó mayor claridad técnica y normativa para asegurar que estas disposiciones sean realistas y fiscalizables.

En su análisis del artículo 9, que establece distancias mínimas entre parques energéticos, advirtió que imponer distancias estrictas de 5 o 10 kilómetros entre parques solares o eólicos podría provocar estrés en el sistema de transmisión eléctrica, ya que se forzaría la construcción de más líneas de transmisión de mayor longitud, lo cual podría desplazar los conflictos territoriales hacia nuevas comunidades. Sugirió revisar este aspecto para evitar impactos sociales y territoriales adicionales asociados a las líneas eléctricas.

Coincidió con las preocupaciones previas sobre el efecto de sombra parpadeante de los aerogeneradores, señalando que este fenómeno puede afectar emocionalmente a personas fotosensibles. Propuso ampliar el análisis técnico a otros efectos poco discutidos, como el efecto estroboscópico producido por el reflejo solar directo en las palas eólicas, y el rebote de luz en los paneles fotovoltaicos en sectores cercanos a zonas cordilleranas, donde ciertos ángulos del sol pueden generar destellos intensos hacia áreas habitadas. Planteó que estos fenómenos deberían ser considerados bajo una evaluación integral de sombras y luminosidad para parques solares y eólicos.

Recalcó que este proyecto de ley debe asumir el desafío de responder a una pregunta de justicia territorial: si es justo que las comunidades rurales reciban de manera desproporcionada la carga de la infraestructura energética que abastece a centros urbanos. Enfatizó la importancia de integrar una mirada mesoescalar en la evaluación y planificación de estos proyectos, considerando su influencia acumulativa sobre el bienestar y la calidad de vida de las personas en los territorios donde se emplazan.

La diputada Joanna Pérez comenzó su intervención agradeciendo a los expositores y a sus colegas diputadas firmantes del segundo proyecto.

Recordó que en 2021, durante su gestión anterior, levantó el primer proyecto junto a organizaciones de todo el país, especialmente por los problemas observados en la región del Biobío. Mencionó visitas realizadas a comunidades afectadas, como en Negrete, donde una vivienda se encuentra a solo 350 metros de un complejo eólico, comparando su impacto con tener un aeropuerto en el patio trasero. También mencionó otras localidades como Mulchén, Cabrero y Los Ángeles, destacando casos de personas que han fallecido esperando una legislación justa.

Señaló que, pese a que el proyecto original fue tramitado, un cambio de comisión solicitado por otro parlamentario generó demoras, situación que ha sido abordada con distintos presidentes de la comisión. Valoró que el nuevo proyecto de 2022, presentado por las diputadas Medina y Sagardía, fuera fusionado con el suyo. Sin embargo, explicó que mientras el primer proyecto se enfocaba en aerogeneradores, el segundo incorporó los parques fotovoltaicos, y que esa fusión exige una definición legislativa clara.

Llamó a que la comisión defina si se legislará sobre ambos tipos de instalaciones o si se abordará solo el caso de los aerogeneradores, señalando ejemplos como el sector El Rosal de Los Ángeles, donde ya se concentra una "zona de sacrificio ambiental". Enfatizó la necesidad de apoyo técnico, voluntad política y compromiso del Ejecutivo, lamentando la falta de avances tras cuatro años de trabajo. Resaltó que su proyecto contempla aspectos como la distancia entre torres, el efecto sombra parpadeante, la vida útil de las estructuras y la responsabilidad empresarial ante accidentes, como la caída de torres. También criticó las formas de relacionamiento empresarial con las comunidades, que muchas veces se reducen a ofertas informales o superficiales.

La diputada Karen Medina expresó su alegría por el inicio de la discusión, señalando que la comisión tenía pendiente este debate desde el año anterior. Destacó que la problemática afecta seriamente a su distrito, pero que también se está expandiendo a otras regiones del país.

Recordó que su proyecto incluía específicamente los parques fotovoltaicos y expresó que, si bien fusionar los proyectos era una opción válida, también debía considerarse el riesgo de avanzar lentamente si no se resuelven las diferencias técnicas. Hizo un llamado a que se generen indicaciones técnicas que aborden los aspectos que han generado inquietud, especialmente los que fueron planteados por los expositores expertos.

Criticó que muchas veces las comunidades no son consideradas en los procesos de instalación de estos proyectos, generando tensiones y desconfianza. Describió situaciones donde las empresas hacen promesas que luego no se cumplen, afectando directamente a los vecinos y juntas de vecinos que deben

convivir con los impactos negativos, como caminos deteriorados y falta de compensaciones.

Subrayó la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación previa entre empresas y comunidades, y asegurar que los compromisos asumidos se cumplan. También mencionó el caso del municipio de Renaico, el cual ha recibido aportes de empresas privadas que no necesariamente benefician directamente a las comunidades.

Pidió a la comisión tener la disposición de avanzar y exigió al Ejecutivo que se comprometa con la tramitación del proyecto, recordando que el actual gobierno llegó con una promesa de respeto ambiental que aún no se traduce en acciones legislativas concretas.

La diputada Clara Sagardía manifestó su satisfacción por que el proyecto refundido se haya puesto en tabla y se haya contado con invitados. Lamentó no haber podido participar desde el inicio de la sesión y señaló su adhesión a lo expresado por las diputadas Pérez y Medina.

Indicó que en su distrito, cada semana se constata un aumento en la cantidad de proyectos de generación, muchos de ellos en zonas altamente intervenidas como El Rosal, donde se suma un relleno sanitario saturado. También mencionó casos en la provincia de Arauco donde los proyectos han sido cuestionados por las comunidades.

Destacó que estos proyectos afectan no solo a las personas, sino también al entorno natural y económico, alterando cursos de agua, generando inundaciones y transformando predios agrícolas en terrenos no aptos para el cultivo.

Concluyó apoyando el proyecto de manera total y solicitando avanzar con urgencia en su tramitación, destacando la necesidad de una mayor consideración por parte de quienes desarrollan estos proyectos hacia las comunidades locales.

El diputado Félix González planteó que, como ecologista, apoya la energía limpia, incluida la eólica, pero señaló que el problema radica en la ubicación de los proyectos, y no en la tecnología en sí. Citó casos de intento de instalación de parques eólicos en zonas protegidas, como el santuario de la naturaleza de Hualpén y zonas de tránsito de aves en Chiloé.

Reconoció que ha existido voluntad política en la comisión para avanzar con esta legislación, destacando que diferentes presidencias, incluidas las de los diputados presentes, han impulsado su discusión. No obstante, insistió en que las autoras de los proyectos deben acordar un texto base común que permita comenzar formalmente el trabajo legislativo. Recalcó que sin ese texto base claro, no se puede avanzar con seriedad.

Propuso que el proyecto incluya no solo los requisitos técnicos de las instalaciones (como las distancias o los niveles de sombra permitidos), sino que incorpore elementos de planificación territorial. Acotó que sería ideal contar con una planificación de largo plazo, en la que participen gobiernos regionales, municipios y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establezca claramente dónde se pueden o no instalar estos proyectos.

Finalizó señalando que el criterio principal no puede ser únicamente la eficiencia técnica (mejores vientos o terrenos más baratos), sino que debe incluir consideraciones sociales y ambientales.

La Secretaria de la Comisión, señora Ana María Skoknic informó que existe una indicación sustitutiva firmada por las diputadas Joanna Pérez y Karen Medina, la cual fue entendida como el texto refundido propuesto. Indicó que, para avanzar, este texto debería ser aprobado formalmente como base legislativa en una próxima sesión de la comisión.

Aclaró que, si ese texto no contempla los parques fotovoltaicos como parte del contenido, se deberá presentar una nueva indicación sustitutiva. Señaló que esta es una cuestión política y no meramente técnica, e instó a que las autoras y sus equipos se pongan de acuerdo para destrabar el proceso legislativo.

El diputado Hugo Rey expresó su opinión de que los dos tipos de proyectos -eólicos y fotovoltaicos- podrían seguir caminos legislativos separados. Argumentó que, en muchos sectores rurales y aislados, especialmente en la zona costera de la región del Maule, los paneles fotovoltaicos representan la única solución viable para abastecer servicios básicos como establecimientos educacionales, municipalidades y viviendas.

Indicó que los impactos negativos de los parques solares son generalmente menores que los de otras fuentes de energía, y que si se instalan adecuadamente, incluso podrían favorecer ciertos usos agrícolas del suelo.

Concluyó solicitando que se considere la posibilidad de separar ambos tipos de proyectos dentro del tratamiento legislativo, permitiendo un avance más ágil y específico en cada caso.

Para mayores detalles, la sesión quedó grabada en un registro de audio y video en la página web de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Se levantó la sesión a las **17:00** horas.

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Secretaria Abogada de la Comisión